

Socabaya, 12 de Marzo del 2012.

VISTOS:

El Informe N° 063-2012-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal a), numeral 42.1) del Artículo 42°, señala que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 23° numeral 23.2) inciso a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se efectúan cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados".

Que, el numeral 23.4) del Artículo 23° de la Directiva acotada, establece que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de los vistos hace de conocimiento que, al encontrarse en la etapa de cierre de los estados financieros y presupuestales correspondientes al ejercicio 2011, que deberán ser remitidos a al DGCP, se ha determinado que dentro de la Fuente de Financiamiento 05, Recursos Determinados, Rubro 07 Foncomun, la ejecución de ingresos correspondientes al periodo enero - diciembre 2011, ha superado el marco presupuestal previsto debido además a los intereses generados en dicho rubro, por el monto de S/. 12,987.00 Nuevos Soles, por lo que se hace necesario incorporar estos mayores recursos a fin de conciliar los estados financieros del ejercicio fiscal mencionado y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2011, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya, hasta por la suma de S/. 12, 987.00 (Doce Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07 Foncomun, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. L. Ivonne Absi Porras
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE